



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N°3.303/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.543, de fecha 18 de mayo de 2022, que adjudica a Luis Leonel Douglas Dobson, la Propuesta Pública N°033/2022 ID 3447-61-LE22; Correo electrónico, de fecha 23 de junio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita corregir Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Corrijase el ~~Decreto~~ **Decreto Alcaldicio N°2.543**, de fecha 18 de mayo de 2022, en el sentido siguiente:

- **Donde Decir:** Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N°215.31.02.004.005.002, denominada "Mejoramiento y Reparación Plaza y Parques distintos Sectores Alto Hospicio".
- **Debe Decir:** Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N°215.29.04.002, denominada "Mobiliario y Otros (Zofri)".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DAF.
- SECOPLAC.
- Dir. Control.